PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — Nº 2552
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 22 DE ABRIL DE 1946.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año, ...	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual, ...	"	2.30
" trimestral, ...	"	6.50
" semestral, ...	"	12.70
" anual, ...	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—

4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días $ 10.- exced. palabras	$	0.10 c/u.
Hasta 5 días $ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días $ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días $ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días $ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días $ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término $ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) **Edictos de Minas,** cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos $ 50.—; el excedente a $ 0.12 la palabra.

f) **Contratos Sociales,** por término de 5 días hasta 3.000 palabras, $ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) **Edictos de Remates,** regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ...	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ...	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig., ...	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) **Edictos sucesorios,** por 30 días, hasta 150 palabras, ... $ 20.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil,** por 30 días, hasta 300 palabras, ... $ 40.—
El excedente a $ 0.20 la palabra.

j) **Rectificación de partidas,** por 8 días hasta 200 palabras, ... " 10.—
El excedente a $ 0.10 la palabra.

k) **Avisos,** cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	$	2.—	el cent.	y	por	columna.
Hasta 10 "	"	2.50	"	"	"	"
" 15 "	"	3.—	"	"	"	"
" 20 "	"	3.50	"	"	"	"
" 30 "	"	4.—	"	"	"	"
Por mayor término		4.50	"	"	"	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA,** pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

S|C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ... 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 11180 de Abril 16 de 1946 — Aprueba resolución 311 del Consejo Gral. de Educación, ... 4
" 11181 " " " " " — Aprueba Resolución 312 del Consejo Gral. de Educación, ... 4
" 11182 " " " " " — Aprueba Resolución 313 del Consejo Gral. de Educación, ... 4
" 11183 " " " " " — (A. M.) Liquida $ 3.262.54 a favor del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaría, en concepto del 5 % de las utilidades líquidas producidas por la Sección Industrial al 31|12|1945, ... 4
" 11184 " " " " " — (A. M.) Autoriza a la Caja de Préstamos y A. Social a acordar un subsidio extraordinario a favor de varias instituciones de beneficencia, ... 4 al 5
" 11185 " " " " " — Acepta renuncia de un Encargado de Oficina de Registro Civil de Campaña, ... 5
" 11186 " " " " " — Aprueba Presupuesto Nº 345 presentado por la Cárcel, ... 5
" 11187 " " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía, por la que dá destino a personal de Policía de Campaña, ... 5
" 11188 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Comisario de Policía de Campaña, ... 5 al 6
" 11189 " " " " " — Deja cesante a un empleado policial, ... 6
" 11190 " " " " " — Reconoce crédito de $ 150 a favor de la Municipalidad de Campo Santo, ... 6
" 11191 " " " " " — Concede licencia reglamentaria a una empleada de la Asistencia Pública y nombra sustituta, ... 6
" 11192 " " " " " — (A. M.) Modifica parcialmente las tarifas que rigen en el BOLETIN OFICIAL para la publicación de avisos, suscripciones y venta del mismo, ... 6 al 8

DECRETOS DE HACIENDA:

" 11173 de Abril 15 de 1946 — (A. M.) Adjudica a "Casa Campanella", la provisión de 15 uniformes con destino al personal de servicio afectado a los Ministerios de Gobierno — Hacienda y Gobernación, ... 8
" 11174 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar $ 916.64 a favor de Sección Arquitectura, para pago de una factura, ... 8
" 11175 " " " " " — Liquida $ 20 a favor de Fiscalía de Gobierno, para pago de honorarios, ... 8
" 11176 " " " " " — Liquida $ 360 a favor de Administración Diario "Norte", ... 8 al 9
" 11177 " " " " " — Liquida $ 45.— a favor del Auxiliar Inspector Sr. Bernardo Puch, para pago de jornales, ... 9
" 11178 " " " " " — (A. M.) Liquida factura de $ 54.— a favor de Francisco Moschetti & Cía., ... 9
" 11179 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Librería "El Colegio" trabajos de imprenta con destino a Dirección de Rentas, ... 9

EDICTOS DE MINAS

Nº 1661 — Presentación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Exp. 1451-Y-1945, ... 9 al 10
Nº 1659 — Presentación de don Agustín Labarta — Exp. 1445-L-1945, ... 10 al 11
Nº 1656 — Presentación de Ramón T. Sánchez. Exp. Nº 1497 - Mina San Telmo, ... 11
Nº 1654 — Presentación de E. Weis y otros, Exp. 178699|1246|942 - Mina Marcela, ... 11
Nº 1653 — Presentación de E. Weis - Exp. 325216-1266-W-944 - Mina Blanca, ... 11 al 12
Nº 1652 — Presentación de E. Weis y Raúl C. Messuti - Exp. 84797-1205-W-940 - Mina Maggie, ... 12

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci,, ... 12
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vaca, ... 12 al 13
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán, ... 13
Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez, ... 13
Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez, ... 13
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo, ... 13
Nº 1637 — De Doña Narcisa Toledo de Leal, ... 13
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra, ... 13
Nº 1631 — De Doña Francisca Graneros de Ruiz, ... 13
Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor, ... 13
Nº 1623 — De don Elías Farjat, ... 13
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo, ... 13
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, ... 13
Nº 1615 — De Don Virginio Matorras, ... 13
Nº 1612 — De don Andrés Ponce, ... 13
Nº 1589 — De Don Nicolás Arreguez, ... 14
Nº 1580 — De doña Dolores Colque, ... 14
Nº 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, ... 14
Nº 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, ... 14
Nº 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, ... 14
Nº 1575 — De Don Tomás López, ... 14

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1666 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en Cachi, ... 14
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón", ... 14
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña, ... 14 al 15
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranjo" Dpto. de R. de la Frontera, 15
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérida de Helguero y Doña Victoria Lérida de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo), ... 15
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ... 15
Nº 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, ... 15

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, ... 16
Nº 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, ... 16

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, ... 16

CITACION A JUICIO.

Nº 1663 — A Don Andrés Klein — En Juicio Embargo Preventivo: Carmo Herrera vs. Andrés Klein, ... 16
Nº 1650 — A Gabriel Puló y Nelly Angélica Puló, en juicio por División de Condominio, ... 16

VERIFICACION DE CREDITOS:

Nº 1671 — En Juicio caratulado "Concurso Civil de la Suc. de Don Manuel Roberto Villa", ... 16

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1676 — De Secc. Arquitectura para la refección de 4 dependencias administrativas, ... 16
Nº 1675 — De Direcc. Gral. de Hidráulica para la refección del edifico que ocupa la misma, ... 16 al 17
Nº 1633 — De la Dirección de Inmuebles, para el arriendo de bosques fiscales — Orán, ... 17
Nº 1609 — De Direcc. Gral. de Hidráulica, ... 17

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Nº 1638 — Edicto de Notificación sobre expropiación terrenos en J. V. González, ... 17

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1678 — De Constitución de la Sociedad de Resp. Ltda., Manufactura de Tabacos Villagrán, ... 17 al 18

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1679 — De la Soc. Manufactura de Tabacos Villagrán, Soc. de Resp. Ltda., ... 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

JURISPRUDENCIA

Nº 375 — Corte de Justicia (Primera Sala) CAUSA: Disolución de la Sociedad de Carlos Poma, Socios administradores Poma, ... 18

Nº 1639 s|c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 11180 G.

Salta, Abril 16 de 1946.

Vista la nota Nº 173 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución Nº 311, dictada en fecha 13 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 311 de fecha 13 de abril en curso, del señor INTERVENTOR DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se designa a la M. N. N. señorita CARMEN LILIA PEREZ, para atender la sección de 1er. grado inferior que se creó en la escuela "General Belgrano" de Metán, en reemplazo de la señorita María Amelia Saavedra que fué trasladada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11181 G.

Salta, Abril 16 de 1946.

Vista la nota Nº 174 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución Nº 312, dictada con fecha 13 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 312 de fecha 13 de abril en curso, del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que se designa a la señora MARIA EULALIA GIBERT DE OCAMPO, para ocupar el cargo de Ayudante 9º del Consejo, con la asignación mensual, que fija el Presupuesto en vigencia, en reemplazo de la señorita Natividad Reyes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11182 G.

Salta, Abril 16 de 1946.

Vista la nota Nº 175 del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución Nº 313, dictada con fecha 13 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 313 de fecha 13 de abril en curso, del señor Interventor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se declara en disponibilidad a la Celadora de la Escuela "Cnel. Vicente de Uriburu" de Tartagal, señorita MARIA ANGELICA LESCANO; designando en su reemplazo, a la M. N. N. señorita MARIA ELSA IPARRAGUIRRE.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11183 G.

Salta, Abril 16 de 1946.

Expediente Nº 5402|46 y agreg. 15981|46.

Vistas las presentes actuaciones relativas al cierre de la contabilidad del ejercicio económico del año ppdo., de la Cárcel Penitenciaría y que arroja un total de utilidades realizadas durante el año citado de $ 65.250.89 y la constancia dada por Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5192, de fecha 9 de noviembre de 1944, se encarga del Consejo Administrativo de la Sección Industrial al señor Director de la Cárcel Penitenciaría, quien asume todas las atribuciones y las responsabilidades dadas por decreto Nº 2311 del 29 de febrero del mismo año, a la extinguida Comisión Administradora;

Que habiendo conseguido el actual Director con su acción diligente y perseverante llevar al Establecimiento carcelario tanto en su faz Penal como industrial a colocarlo entre los más importantes del país, acrecentando y creando nuevas industrias, como asimismo perfeccionando las existentes en la Sección Industrial procurando con ello trabajo útil y educativo a los recluídos;

Que de conformidad al decreto Nº 10598 de fecha 28 de febrero del año en curso, se destina una partida de $ 3.262,54 para remuneración del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, correspondiente al 5 % de las utilidades líquidas realizadas en la Sección Industrial, durante el año 1945";

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaría Don ARMANDO E. REYES, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 54|100 M|N. ($ 3.262.54), en concepto del 5 % de las utilidades líquidas de la Sección Industrial del Penal al 31 de diciembre de 1945; debiéndose imputar dicho gasto al Decreto Nº 10589 de fecha 28 de febrero ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11184 G.

Salta, Abril 16 de 1946.

Expediente Nº 5842|46.

Visto el presente expediente en el que la Caja de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación de lo dispuesto en sesión de fecha 11 del corriente, celebrada por el H. Directorio, referente a la distribución de un subsidio extraordinario de $ 10.000 (DIEZ MIL PESOS M|N.), entre diversas instituciones de beneficencia, dada la crítica situación económica porque atraviesan las mismas, imposibilitándolas de continuar normalmente sus oficiantes servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el balance general de la Caja de Préstamos y Asistencia Social correspondiente al

ejercicio 1945 ha finalizado con una utilidad líquida de $ 122.866.24; y en uso de la facultad que le confiere a dicha Repartición el artículo 2º, inciso h) de su Ley de creación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Caja de Préstamos y Asistencia Social a acordar un subsidio extraordinario en las cantidades y a las instituciones de beneficencia que seguidamente se detallan; por un importe total de $ 10.000 (DIEZ MIL PESOS M|N.):

Institución	Subsidio y Destino
"	Instituto de Transfusión y Plasmoterapia del Comité de la Cruz Roja Argentina en Salta $ 1.000 — Para completar adquisición materiales.
"	Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de San Alfonso $ 200 — Para atención pobres de la Conferencia.
"	Sociedad de Beneficencia de Salta-Sala Cuna $ 700 — Para medicamentos.
"	Hogar de Ancianos "Santa Ana" $ 1.000 — Para refacción del Edificio.
"	Consejo Particular de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul $ 800 — Para alimentación de asiladas
"	Escuela de Niños Ciegos $ 800 — Para alimentación y vestuario.
"	Hogar del "Buen Pastor" $ 750 — Para alimentación y vestuario de las menores asiladas.
"	Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul de La Viña $ 200 — Para atención pobres de la Conferencia.
"	Centro Católico Femenino de Jesucristo Rey $ 200 — Para atención pobres del Centro.
"	Asociación Pro-Hogar Escuela de Huérfanos San Cayetano $ 800 — Para alimentación y vestuario de menores.
"	Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul-Cerrillos $ 100 — Para atención pobres de la Conferencia.
"	Sociedad del Hogar y Ayuda Social de Metán $ 100 — Para medicamentos.
"	Hogar "San Antonio" $ 800 — Para alimentación y vestuario de las huérfanas asiladas.
"	Patronato de la Infancia $ 700 — Para alimentación menores.
"	Consejo Particular de la Sociedad de Caballeros de San Vicente de Paul-Catedral $ 200 — Para atención pobres de la Conferencia.
"	Sociedad de Beneficencia de Cerrillos $ 100.— Para medicamentos.
"	Hermanas Enfermeras Franciscanas $ 750 — Para alimentación de las menores asiladas.
"	Hogar "Florencia G. de Ovejero" $ 800 — Para completar refacción edificio.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11185 G.
Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 6309|946.
Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ROMULO MAIDANA, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Estación "ALEMANIA" (Dpto. de Guachipas).

Art. 2º — Hasta tanto se provea en definitiva, encárgase la Oficina del Registro Civil de "Estación Alemania" a la autoridad policial del lugar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11186 G.
Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 6171|46.
Visto este expediente en el que el señor Secretario del H. Senado solicita la impresión del reglamento de dicho Cuerpo, con carácter urgente, dada la proximidad de la constitución de la H. Cámara Legislativa; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 345 elevado por la Cárcel Penitenciaría para la confección de 250 ejemplares del reglamento del H. senado al precio total de $ 159.80 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel con imputación al Anexo D- Inciso 14- Item 1- Partida 2- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11187 G.
Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 6376|946.
Vista la nota Nº 1282 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución dictada con fecha 12 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución de fecha 12 de abril en curso, de JEFATURA DE POLICIA, por la que se dá destino al siguiente personal de Policía de Campaña:

Afectar al servicio de la Inspección de la 5a. Zona con asiento en Joaquín V. González (Anta), al señor Comisario Inspector de Zona, don FRANCISCO CLAUDIO GIROUD.

Afectar al servicio de la Comisaría de 1ra. categoría de Embarcación (Orán), al señor Comisario de igual categoría, Dn. LUIS SARMIENTO.

Afectar al servicio de la Comisaría de 3ra. categoría de Molinos, al señor Comisario de igual categoría, don LUIS TERAGNI.

Afectar al servicio de la Sub-Comisaría de 1ra. categoría de Los Toldos (Santa Victoria), al señor Sub-Comisario de igual categoría don SANTIAGO BEJARANO.

Afectar al servicio de la Sub-Comisaría de 2da. categoría de Nuestra Señora de Talavera (Anta), al Sub-Comisario de igual categoría, don VICTOR ABRAHAM ALEGRE.

Afectar al servicio de la Comisaría de Policía de El Potrero (Rosario de la Frontera), al Oficial Meritorio, Dn. FRANCISCO CIRO LOPEZ.

Destinar a prestar servicio a la Sub-Comisaría de 2da. categoría de Tolombón (Cafayate), al Sub-Comisario de igual categoría Dn. JUAN CASTILLO.

Trasladar a prestar servicio a la Sub-Comisaría de 1ra. categoría de Alvarado (Capital), al actual Sub-Comisario de igual categoría de Balboa (Rosario de la Frontera), Dn. PEDRO J. MARTINEZ.

Destinar a prestar servicio a la Sub-Comisaría de 2da. categoría de Tonono (Orán), al Sub-Comisario de igual categoría, Dn. ANGEL ZACARIAS DIAZ.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11188 G.
Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 6354|946.
Vista la nota Nº 1266 de fecha 11 de abril en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 3 del corriente, al señor Comisario de 1ra. categoría de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría de RO-

SARIO DE LA FRONTERA, - don FAUSTO RAUL EVARISTO CANTON, en mérito a las razones dadas en la nota precedentemente citada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11189 G.

Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 6364|946.

Vista la nota Nº 1279 de fecha 11 de abril de 1946, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 11 de abril en curso, al Oficial Inspector, afectado al servicio de Comisaría Sección Segunda de la Capital, don JUAN ANTONIO RICARDONE, en mérito a las razones dadas en la nota precedentemente citada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11190 G.

Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 5137|946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Campo Santo eleva factura de $ 150 por alquiler del local que ocupa en dicho pueblo la Comisaría de Policía, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1945; atento los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150—) m/n. a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO por el concepto indicado precedentemente; y con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 13, Inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11191 G.

Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 6351|946.

Vista la Resolución Nº 108 de fecha 10 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese quince (15) días hábiles de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 15 de abril en curso, a la Enfermera de la Asistencia Pública, Sra. NARCISA L. DE IBARRA; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida a la titular, a la Sra. PAULA MACIAS DE FERLATTI, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11192-G

Salta, Abril 16 de 1946.
Expediente Nº 6010|946.

Vistos los Decretos Nos. 3649 y 4034 de fecha 11 y 31 de Julio de 1944, los que se refieren a la organización y transformación del Boletín Oficial de la Provincia en una publicación diaria; atento a lo solicitado por el Jefe de dicha publicación en notas Nº 320 y Nº 373 del 10 de marzo de 1945 y 15 de marzo del corriente año, respectivamente, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º — Derógase a partir desde la fecha del presente decreto; el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Artículo 2º — Modifícanse parcialmente y amplíanse a contar de la fecha, los Artículos Nº 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 11.o, 13.o, 16.o, 17.o, 18.o, 19.o, 20.o y 21.o del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944, en la siguiente forma:

ARTICULO 5º

Cámbiase su texto por el siguiente: "La Dirección y Administración del Boletín Oficial será ejercida por un Director con la colaboración del personal que le destine el Presupuesto y el que sea necesario asignarle para su mejor desenvolvimiento, con sujeción a las disposiciones que a continuación se establecen".

ARTICULO 6º

Cámbiase su texto por el siguiente: "El Director del Boletín Oficial será el encargado responsable de los valores fiscales que le proveerá la Dirección General de Rentas para el cumplimiento del presente decreto, previa fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo y gozará de la remuneración que se le fije en Presupuesto".

ARTICULO 7º

Modifícase el texto en su inciso c) en los siguientes términos: "Establecer el canje con sus similares del país y con periódicos y revistas que así lo soliciten".

Agrégase al mismo artículo, los siguientes incisos:

e) "Enviar diariamente a la Secretaría de la Gobernación un parte con el resumen del movimiento registrado en el día".

f) "Llevar planillas con el contralor de la distribución diaria del Boletín".

ARTICULO 8º

Queda modificado de esta manera: "Son deberes del Ayudante Principal".

Modifícase el texto del inciso c) en la siguiente forma: "Cooperar con el Director en el contralor de la exactitud de las publicaciones y demás funciones inherentes".

Modifícase el texto del inciso d) por el siguiente: "Efectuar la distribución del Boletín correspondiente al canje, suscripciones y venta, como así también el contralor del reparto diario".

Agrégase a este artículo el inciso e) con el siguiente texto: "Reemplazar al Director en los casos de ausencia no mayores de veinte días; por mayor término deberá presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo".

ARTICULO 9º

Modifícaselo en la siguiente forma: "SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción".

"Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará":

Número del día	$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de un mes, hasta 1 año	" 0.50
" " de más de un año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

ARTICULO 11º

Modifícase en la parte que dice: "... $ 0.20 m|n., debe decir: $ 0.10 ctvs: m|n.".

ARTICULO 13º

Modifícase el texto de su inciso a) en la siguiente forma: "Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro se cobrará UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N. ($ 1.25)".

Amplíase el texto del inciso b) del mismo artículo, que queda redactado en los términos siguientes: "Los Balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna".

Agrégase a este artículo, el inciso d) con el siguiente texto: "PUBLICACIONES A TERMINO". En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 días o más y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (Cuyo texto no sea mayor de 150 palabras)

Durante	3 días	. . .	$ 10.—	el excedente de palabras a				$ 0.10 c	u.
Hasta	5 "	. . .	" 12.—	"	"	"	"	" " 0.12 "
"	8 "	. . .	" 15.—	"	"	"	"	" " 0.15 "
"	15 "	. . .	" 20.—	"	"	"	"	" " 0.20 "
"	20 "	. . .	" 25.—	"	"	"	"	" " 0.25 "
"	30 "	. . .	" 30.—	"	"	"	"	" " 0.30 "
Por mayor término			" 40.—	"	"	"	"	" " 0.35 "

Agréganse a este artículo, los siguientes incisos:

TARIFAS ESPECIALES

e) Para **Edictos de Minas,** cuyo texto no sea mayor de 500 palabras y que tengan que publicarse por 3 días alternados, o durante 10 días consecutivos, se cobrará: ...$ 50.— pesos; el excedente de palabras a razón de $ 0.12 cada una.

f) Para escrituras de **Constitución de Sociedades,** por el término de 5 días seguidos y cuyo texto no sea mayor de 3.000 palabras, se percibirán los derechos de publicación a razón de $ 0.08 por palabra. El excedente se cobrará con un recargo de $ 0.02 por palabra.

g) Para **Edictos de Remates,** regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º De inmuebles, fincas y terrenos, cuyo texto no sea mayor de 10 centímetros,	$ 15.—	$ 25.—	$ 40.—
Por cada 4 ctms. subsiguientes,	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º Vehículos, maquinarias, ganados, etc, hasta 10 ctms.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
por cada 4 ctms. subsiguientes,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 ctms.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
Por cada 4 ctms. subsiguientes,	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Para **Edictos sucesorios,** durante 30 días consecutivos y cuyo texto no sea mayor de 150 palabras, se cobrará $ 20.—. El excedente de palabras a razón de $ 0.20 por cada una.

i) Para **Edictos de posesión treintañal, deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil,** durante 30 días, cuyo texto no sea mayor de 300 palabras $ 40.—. El excedente de palabras a razón de $ 0.20 por cada una.

j) Para Edictos de **Rectificación de partidas,** cuyo texto no sea mayor de 200 palabras a publicarse por el término de 8 días, se cobrará $. 10.—; el excedente de palabras a razón de $ 0.10 por cada una.

k) Para los avisos cuya distribución no sea de composición corrida, por 2 o más días, se aplicará la siguiente tarifa:

de 2 a 5 días, a razón de $ 2.— por centímetro y por columna

Hasta	10	"	"	"	"	"	2.50	"	"	"	"
"	15	"	"	"	"	"	3.—	"	"	"	"
"	20	"	"	"	"	"	3.50	"	"	"	"
"	30	"	"	"	"	"	4.—	"	"	"	"
Por mayor término		"	"	"	"	"	4.50	"	"	"	"

ARTICULO 16º

Amplíase su texto que queda redactado en los siguientes términos: "Todas las Reparticiones de la Administración Provincial, autárquicas y autónomas, remitirán a la Dirección del Boletín Oficial para ser publicado en él, acompañado de una nota, todos los documentos, avisos y resoluciones de interés general que requieran publicidad y su publicación será sin cargo, a excepción de los siguientes casos: avisos de licitación pública, balances, rendiciones de cuentas y otros cuya distribución no sea de composición corrida. La publicación de los avisos sin cargo se efectuará por una sola vez; por mayor término, se solicitará la autorización del Ministerio de Gobierno en cada caso".

ARTICULO 17º

Modifícase su texto por el siguiente: "Quedan obligadas las Municipalidades de toda la Provincia a publicar en el Boletín Oficial sus balances trimestrales, como así también cualquier otra publicación ordenada por leyes y ordenanzas en vigencia, para los que regirá el procedimiento del art. 20 de este decreto. Las Municipalidades de 1ra. categoría y 2da., gozarán de un 30 y 50 % de bonificación, respectivamente, sobre las tarifas correspondientes".

ARTICULO 18º

Modifícase y amplíase su texto en la siguiente forma: "A los efectos del aforamiento de los derechos de publicidad, su contralor e inserción en el Boletín Oficial de los documentos que lo requieran, la Dirección del mismo llevará:

a) Un talonario de boletas de triple modelo y numeración correlativa en las cuales consignará:

En el Talón: fecha, nombre del solicitante de la publicación, clasificación del aviso, cantidad de palabras, término, importe, fecha de publicación, firma y sello de la oficina.

En la segunda boleta: (Para Dirección de Rentas) la fecha, nombre del avisador, cantidad abonada, concepto, cantidad de palabras o centímetros de columna, importe en timbres fiscales de control, firma y sello de la oficina.

En la tercera boleta: (Para el interesado) fecha, nombre del avisador, cantidad abonada en números y letra, concepto, cantidad de palabras o centímetros de columna, fecha de publicación, timbres fiscales por su importe total, firma y sello de la oficina.

b) Modifícase el texto de este inciso en la siguiente forma: "Un talonario de formularios de "Ordenes de publicación para la imprenta de la Cárcel", donde se consignará la numeración de aquellas boletas, fecha, término de publicación, cantidad de palabras del aviso, nombre del interesado, importe aforado, firma y sello de la oficina"; un libro para asientos donde se detallará la numeración de las publicaciones, pagadas y debitadas, movimiento de suscripciones y venta de ejemplares, fecha, nombre de los interesados, índole de los documentos y sumas aforadas, debiendo remitir mensualmente a Contaduría General, un resumen con el movimiento habido durante ese período y una planilla detallada a Dirección de Rentas, acompañada de los controles respectivos".

c) Modifícase el texto de este inciso en esta forma: "Un talonario por triplicado de numeración correlativa en la que se registrará cada pedido de suscripción y otro por duplicado de numeración correlativa, donde se registrará la venta diaria del Boletín, cuyos controles se agregarán a la planilla de rendición mensual a que se refiere el inciso anterior".

ARTICULO 19º

Cámbiase su texto por el siguiente: "Para la publicación de Balances de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, la Dirección del Boletín exigirá que el original lleve la orden de "Publíquese" otorgada por la Inspección de Sociedades, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 20º del Decreto Nº 563 del 21 de diciembre de 1943".

ARTICULO 2º

Modifícase el inciso b) de este artículo en la siguiente forma: "Llenado este requisito, se formulará el cargo correspondiente en el talonario respectivo, reteniendo la boleta **"Para el interesado"** a los efectos de su cobro posterior, sin perjuicio de dar inmediato curso a la publicación solicitada. En el registro que de acuerdo al inciso b) del Art. 18º debe llevar la Dirección del Boletín, como así también en las planillas que deben remitirse mensualmente a Contaduría General, consignará aquellas boletas con la observación de "VALORES AL COBRO".

Modifícase el inciso c) del mismo artículo en esta forma: "Periódicamente la Dirección del Boletín Oficial formulará planillas de cobro de dichos valores que presentará a los Jefes de las Reparticiones u oficinas que han solicitado la publicación del aviso, y una vez obtenido el pago, hará entrega de la boleta retenida con el sellado correspondiente, haciendo constar en la misma, la fecha en que ha sido abonada. Cuando la firma de recibo del importe sea necesario asentarla en las planillas o facturas presentadas al cobro se anulará la boleta "Para el interesado", dejándose constancia de ello en el talón. En este caso, el estampillado fiscal que debía ir adherido en aquella, se fijará en la factura original, inutilizándolo con el sello de la Oficina".

ARTICULO 21º

Queda modificado en la siguiente forma: "La imprenta Oficial, por intermedio de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, remitirá mensualmente a Contaduría General las "órdenes de publicación" recibidas, a objeto de establecer su contralor con las planillas enviadas a la misma por la Dirección del Boletín Oficial".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano M. Lagraba
Ministro de Hacienda, interinamente a cargo de la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Es copia:
A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 11173 H.
Salta, Abirl 15 de 1946.
Expediente Nº 16350|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión designada por decreto Nº 10157, de fecha 26 de enero de 1946, ha procedido al análisis de las propuestas presentadas por las casas del ramo;

Que para la adjudicación dispuesta la propuesta presentada por la "Casa Campanella" se encuentra dentro de lo económico en la mejor calidad;

Por ello, atento al informe producido por Contaduría General y a las razones de urgencia que hacen de aplicación las facultades conferidas por el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la "Casa Campanella" la provisión de 15 (quince) uniformes en sarga azul, compuestos de saco, pantalón, chaleco y gorra, con destino al personal de servicio afectado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y Gobernación, en la suma de $ 155.— (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M|N.) cada uno suma que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y dentro de las condiciones estipuladas que corren en estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 8 (9 uniformes) $ 1395.—
Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 10 (6 uniformes) $ 930.—

Art. 3º El adjudicatario depositará en calidad de garantía, el 10 % del monto total de la compra, conforme a la Ley de Contabilidad.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11174 H.
Salta, Abril 15 de 1946.
Expediente Nº 16553|1946.

Visto este expediente en el cual por intermedio de Sección Arquitectura el señor Luciano Zavalía presenta factura por la suma de $ 916.64 m/n. por diversos trabajos ejecutados en el recinto del H. Senado; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos fueron dispuestos teniendo en cuenta la urgencia que existe en dejar en debidas condiciones el local donde funcionara el H. Senado;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de $ 916.64— (NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe abone al señor Luciano Zavalía los trabajos ejecutados en el recinto del H. Senado.

Art. 2º — El gasto autorizado, se imputará al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 13- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11175 H.
Salta, Abril 15 de 1946 .
Expediente Nº 16538|946.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Gobierno solicita la provisión de fondos para abonar los honorarios del señor Juez de Paz de Joaquín V. González devengados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal denominado "San Luis" ubicado en el Departamento de Anta y que se tramita en el Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de Fiscalía de Gobierno con cargo de rendición de cuentas, la suma de $ 20.— m/n. (VEINTE PESOS M|N.), a fin de que con la misma abone los honorarios devengados del señor Juez de Paz de Joaquín V. González en el juicio indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:
Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 11176 H.
Salta, Abril 15 de 1946.
Expediente Nº 15253|46.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario EL NORTE, presenta para su liquidación factura por la suma de $ 360.—

m/n., por la publicación de un aviso titulado "Remate de Leoncio Riva en el juicio de Apremio seguido a Francisco de Borja Ruiz"; teniendo en cuenta las actuaciones practicadas, lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de la Administración del Diario EL NORTE, la suma de $ 360.— m/n., en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta Especial "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11177 H.

Salta, Abril 15 de 1946.

Expediente Nº 16539|46.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de $ 45.— m/n., a favor del señor Bernardo Puch, para que con dicho importe abone los jornales a los obreros que trabajan en las tareas efectuadas para la conservación y limpieza de las maquinarias del Molino Harinero de Salta, ordenadas por providencia Ministerial de fecha 31 de marzo de 1946; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídase a favor del Auxiliar Inspector señor Bernardo Puch, la suma de $ 45.- m/n., con cargo de oportuna rendición de cuenta, para que con dicho importe proceda a abonar los jornales a los obreros que efectuaron los trabajos de conservación y limpieza de las máquinas del Molino Harinero de Salta, de acuerdo al detalle de las planillas que corren en estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11178 H.

Salta, Abril 15 de 1946 .

Expediente Nº 16528|46. .

Visto este expediente en el cual los señores Francisco Moschetti y Cía., presentan para su liquidación factura por la suma de $ 54.— m/n. en concepto de provisiones al automóvil que presta servicio en Dirección General de Rentas, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía. la suma de $ 54.— m/n., en pago de factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 3— "Conservación, pensión, cubiertas, cámaras y accesorios de los automotores" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 11179 H.

Salta, Abril 15 de 1946.

Expediente Nº 16397|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita impresión de 100 talonarios para "Depósitos en Suspenso" de acuerdo a la muestra adjunta; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería "El Colegio" y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la Librería "El Colegio", la impresión de 100 talonarios de 50 hojas cada uno, por cuadruplicado, perforadas y numeradas del 2.000 en adelante, en la suma total de $ 219.— (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M|N.); importe que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 8 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS DE MINAS

Nº 1661 — EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1451— Y—1945. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio legal en Zuviría 2, a V. S. digo: 1º — Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituído mi domicilio legal. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. 2º — Obedeciendo instrucciones de mi mandante solicito el permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluídos una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, vale decir, una unidad, situada en la zona de Tobantirenda, departamento de Orán, la que tiene la forma de un rectángulo A - B - C - D. y cuya ubicación con arreglo al plano que acompaño y que en el terreno es el siguiente: Se partirá de la Estación Tobantirenda de los Ferrocarriles del Estado (Central Norte Argentino) y se medirán 460 metros con azimut verdadero de 110º para llegar al punto auxiliar "a"; desde aquí se medirán 2.200 metros con azimut de 200 grados para llegar al vértice "A"; desde aquí mediránse 3.162.28 metros con azimut verdadero de 290 grados para llegar al vértice "B"; desde aquí se medirán 6.324.55 metros con azimut de 20 grados para llegar al vértice "C"; desde aquí se medirán 6.324.55 metros con azimut de 110 grados para llegar al vértice "D"; desde aquí mediránse 4.124.55 metros con azimut de 200 grados para cerrar el rectángulo en el punto auxiliar "a". Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1, 6 de la Ley Nacional 11.688 y 23.376 y 380 y concordantes del Código de Minería y en las demás disposiciones vigentes en esta Provincia. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1º del decreto provincial Nº 20.723 de fecha 12 de setiembre de 1935, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Con arreglo al art. 23 del Código de Minería y reglamentos vigentes en esta Provincia, manifiesto a V. S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es de propiedad fiscal. Declaro también que mi mandante empleará un equipo perforador "Pennsylvania" con motor Diesel de 145 HP. y con capacidad perforante hasta ochocientos metros aproximadamente, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. Que el art. 4º de la Ley Provincial 628, exime a mi mandante de la obligación del depósito de $ 5.000 m/n, establecido por el art. 15 del decreto 12 de setiembre de 1935 (Nº 20.723), ya que esa suma lo es para los gastos de demarcación de la zona pedida, operación que, conforme a dicho artículo 4º, debe hacerse con personal de

mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo. 3º — Por lo expuesto, pido a V. S.. que: a) Se tengan por determinados los límites de esta zona de exploración y por eximido a mi mandante de la obligación del depósito del art. 15º del decreto del 12 de setiembre de 1935 (20.723). b) Se pase este expediente a la Inspección de Minas a los fines prescriptos por el art. 5º del decreto Nº 20.723. c) Hecho el registro, la notificación a los dueños del suelo y las publicaciones ordenadas por el art.. 25 del Código de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo a las disposiciones legales ya citadas. Es justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Otro si digo: Que por decreto ley Nº 2666—H de fecha 29 de marzo de 1944, mi mandante está eximida del pago de sellado. Igual justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy marzo veinte y dos de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y siete horas. Conste. Figueroa. —Salta, marzo 26 de 1945. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3, a los folios 363 y 365, quedando asentado con el Nº 1451 letra Y, doy fé. Horacio B. Figueroa. —Salta, 26 de marzo de 1945. Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimonio de poder general que adjunta, téngase al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la intervención que por ley le corresponde y devuélvasele el citado poder, dejándose certificación y constancia de su recibo en autos. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En dos de abril de 1945 notifiqué al Sr. Sergio R. Cornejo I. y recibió el poder presentado y firma. Sergio R. Cornejo Isasmendi. T. de la Zerda. En dos de abril de 1945 pasó a la Inspección de Minas. T. de la Zerda. —Señor Inspector General de Minas: En el presente expediente la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita para explorar en busca de hidrocarburos fluídos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. De acuerdo a los datos de ubicación dados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero, encontrándose la zona libre de otras solicitudes mineras. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el Nº de orden 1201. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. 4 de abril de 1945. José M. Torres. —Inspección General de Minas, abril 4 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas, para seguir el trámite. Mariano Esteban. —Salta, abril 6 de 1946. Y VISTOS: Lo manifestado por el representante de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el escrito precedente y considerando que con lo informado por Inspección de Minas a fs. 40 (Exp. 18381|1945) y lo expresado en nota reservada del Sr. Presidente de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Teniente Coronel Alfredo Instzaurgarat, corriente a fs. 1 a 3 del expediente reservado Nº 2032|1945, se ha llegado a salvar los reparos expresados en los informes de la Inspección de Minas de fs. 19 y 24 Exp. 1451|1945, pudiendo en consecuencia esta Dirección, considerar que la solicitud de exploración de 2.000 hectáreas presentada y tramitada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el presente expediente 1451|1945, debe ser considerada como comprendida en la zona que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe ubicar de acuerdo con lo dispuesto en resolución de fs. 20 Exp. Nº 1451—Y y establecida en el art. 2º de la Ley - Convenio Nº 628. En consecuencia, esta Dirección resuelve: continuar el trámite de este expediente como se solicita en el escrito que se provee. Por lo tanto, vista la conformidad manifestada respecto a la ubicación de este permiso y lo informado por Inspección de Minas a fs. 16 Exp. 1451—Y 1945, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 11, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 4563—H de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al representante de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Repóngase el papel. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa. — Salta, abril 8 de 1946. En la fecha notifiqué al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi de la resolución que antecede y en constancia firma. Sergio R. Cornejo Isasmendi. - E. Leyva. —Salta, abril 9 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 4, del folio 496 al 498, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, abril 9 de 1946.

1475 palabras: $ 280.—. e|12 al 26|4|946.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1659 — EDICTO DE MINAS: Expediente - 1445—L—945. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica, a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas de la Provincia: Agustín Labarta, de estado casado, español mayor de edad, comerciante y constituyendo domicilio legal en Jujuy 219 de esta ciudad, a U. S. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando efectuar explo raciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca "San Andres" de propiedad del doctor Robustiano Patrón Costas, Orán, departamento de esta Provincia, cuya zona se ubicará de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, como sigue: Tomando como punto de partida la unión de la Quebrada de Parani con el Río Grande o Santa Cruz se medirán al Norte 450 metros para ubicar el punto P. P.; desde este punto con azimut 110º 30/, se medirán 4.350 metros para ubicar el punto "A"; desde este punto con el mismo azimut se medirán 7.000 mts. para ubicar el punto B, esquinero E. S. E; desde este punto, con ángulo interno de 90º se medirán 2.000 mts. para ubicar el punto C, esquinero S. E.; desde este punto con ángulo interno de 90º se medirán 4.000 metros para ubicar el punto D, esquinero S. S. E.; desde este punto con ángulo externo de 90º se medirán 2.000 mts. para encontrar el punto E esquinero S; desde este punto con ángulo interno de 90º se medirán 3.000 metros para encontrar el punto F esquinero O. S. O., y desde este punto con ángulo interno de 90º se medirán 4.000 mts. para encontrar el punto "A"; cerrando así la zona del cateo solicitado de acuerdo al art. 23 y demás concordantes del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigor. Cuento con todos los elementos necesarios para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad será justicia. Agustín Labarta. Recibido en mi Oficina hoy día Marzo seis de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas treinta minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. —Salta, marzo 6 de 1945. Se ha registrado el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 del folio 359 al 360 quedando asentado con el Nº 1445, letra L., doy fé. —Salta 7 de Marzo de 1945. Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina señálase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 113 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. OUTES. Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluídos, reservados por decreto de fecha 17|12|40, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con estos datos de ubicación la zona pedida, abarca en el libro correspondiente ha quedado registrada la solicitud bajo el número de orden 1202. Se acompaña croquis concordante con el mapa mimapa minero aproximadamente 38 hectáreas del cateo Expte. 739—C, quedando 1962 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En el nero. —Salta, abril 5 de 1945. R. A. Del Carlo. Salta 22 de Octubre de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo a costa del interesado, y a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicado propietario del suelo. Notifíquese. Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 a los folios 486 al 487 todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7, doy fé. Ho-

racio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1946.

801 palabras: $ 145.20 e|12|IV|46 — v|25|IV|46.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1656 — EDICTO DE MINAS: Expediente 1497 - Mina San Telmo. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas: Ramón T. Sánchez, español, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Santiago del Estero 416, de esta ciudad al señor Director digo: Que como titular del permiso de exploración que se tramita en expediente 1142—S del departamento de Los Andes de esta Provincia he descubierto un yacimiento de cloruro de sodio cuya manifestación de descubrimiento vengo a formular a los efectos correspondientes. El punto de extracción de la muestra que presento a esa autoridad minera fué extraída a los Doscientos cincuenta metros con azimut de ciento noventa y nueve grados doce minutos del punto de partida que es el paso a nivel del camino nacional de Pocitos de Socompa, todo de acuerdo al croquis que por duplicado acompaña. El terreno es de propiedad fiscal, la Mina llevará el nombre de San Telmo y constará de dos pertenencias. No hay minas colindantes. Pido a V. S. imprima el trámite correspondiente al presente escrito. Será Justicia. R. T. Sánchez. Recibido en mi Oficina hoy Febrero cinco de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas. Conste. Horacio B. Figueroa. —Salta Febrero 5 de de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3, quedando asentado bajo el Nº 1497 letra S. a los folios 399|400, doy fé. Horacio B. Figueroa. —Salta 5 de Febrero de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los lunes de cada semana o día siguiente, si fuere feriado. Téngase por hecha y por acompañada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de cloruro de sodio, a la que se denominará "SAN TELMO", agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la ley 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese. OUTES. —Señor Inspector General: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Sal, en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 de acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo por el interesado en Exp. 1142—S, vigente para esta Oficina a la fecha de la presente manifestación de descubrimiento. Dentro del radio de diez mil metros se encuentra registrada la mina "SALAR DEL MILAGRO", por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, el presente descubrimiento trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación, bajo el Nº 249. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. —Salta, febrero 13 de 1946. R. Del Carlo. —Salta, 9 de Abril de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede, fs. 6, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5, por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de mineral DEPOSITO CONOCIDO corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional 10.273, fíjase la suma de 3.000 pesos m|n. como mínimo el capital que el descubridor señor Ramón T. Sánchez deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usina, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. LUIS VICTOR OUTES. Ante mi. Horacio B. Figueroa. —Salta 9 de abril de 1946. Se registró en el libro de Registro de Minas a los folios 458|459|460 y 461; doy fé. Horacio B. Figueroa. —El 9 de abril de 1946, notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. Raúl Fiore Moulés. - E. Leiva.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1946.

850 palabras: $ 155.—.

Publicar 11 - 22 y 30 de abril.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1654 — EDICTO DE MINAS: Expediente 178699|1246-942 Mina Marcela. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director de Minas: JUAN A. URRESTARAZU, constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Güemes 379, por los señores E. Weis y otros, en el expediente "Mina Marcela" a U. S. digo: Que en nombre de mi representada, vengo a modificar la petición de mensura de esta mina, en la forma siguiente. La pertenencia "Marcela N.o 1", queda firme en la forma solicitada. Constituimos dos nuevas pertenencias que se demoninarán "Marcela 2º" y "Marcela 3º", en la forma siguiente. "Marcela 2º", Del esquinero N. E. de "Marcela Nº 1", se miden 200 metros N. 7º E. por 1.250 metros Nº 85 Oeste, para formar un rectángulo de 100 hectáreas. — Marcela 3º", Del esquinero N. E., de Marcela 2º se miden 800 mts. N. 7º E. por 1.250 metros N. 85 Oeste para formar un rectángulo de 100 hectáreas. Es Justicia. — JUAN A. URRESTARAZU. — Recibido en mi oficina hoy Enero cinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas. — Conste — HORACIO B. FIGUEROA. Señor Inspector General. De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General de fojas 44 vuelta, esta Oficina ha verificado la ubicación de las tres pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado a fojas 44. Según los planos de registro gráfico, no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. Salta, enero 28 de 1946. R. A. Del Carlo. Señor Director General de Minas. JUAN A. URRESTARAZU. Por E. Weis en el expediente N.o 1246-H- a U. S. digo. Que evacuando la vista corrida a fojas 46 doy mi conformidad con la ubicación de las pertenencias y solicito de V. S. dicte el auto respectivo y ordene la publicación de edictos de Ley. — Será Justicia. — JUAN A. URRESTARAZU. — Recibido en mi Oficina hoy Marzo veintinueve de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. — Conste. HORACIO B. FIGUEROA. Salta, 30 de Marzo de 1946. — Y VISTOS: El escrito que antecede —fojas 47, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fojas 44|45, por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Código de Minería y artículo 3º, de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina Depósito Conocido de boralo, denominada "MARCELA", de tres pertenencias, corriente a fojas 1 y el de fojas 5, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el artículo 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nacional Nº 10.273, fíjase la suma de $ 3.000.— m|n., como mínimo el capital que el descubridor Señor Ernesto Weis, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o exploración de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946.

610 palabras $ 107 — Publicar días: 10, 20 y 29 de Abril.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1653 — EDICTOS DE MINA: Expediente: 325216-1266-W-944 - Mina Blanca. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, por D. E. Weis, en el expediente 325216 y 1266-1944, mina "BLANCA", a U. S. digo. Que vengo por el presente cumpliendo instrucciones de mi mandante a solicitar una pertenencia que el mismo desea constituir, a raiz del descubrimiento manifestado en este expediente, la

cual se ubicará en la siguiente forma: De la desembocadura del arroyo "Senguel", punto fijado en el terreno y en plano de peritaje de la mina "Maggie", expediente 84797-40, realizado por el perito oficial Señor Aníbal Bertagni, se medirán 5.000 metros Sud, 54º Oeste, de cuyo extremo se trazará una línea de 4.000 metros Sud 36º Este, para encontrar el vértice Sud Este de un rectángulo de 1490 metros Norte 36º Oeste, por 670.60 metros Sud 54º Oeste, formando así esta pertenencia. En consecuencia la publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. El terreno donde se ubicará la pertenencia, es fiscal. Será Justicia. — Juan A. Urrestarazu. — Recibido en mi Oficina hoy Octubre Diez de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las Diez horas. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, Octubre 11 de 1945. Previamente pase a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de la verificación de la ubicación de la pertenencia de la presente mina "BLANCA", fecho vuelva a despacho. — OUTES. — En 11 de Octubre de 1945 pasó a Inspección de Minas copia del escrito y plano del original. T. de la Zerda. Expediente Nº 325216-44-1266-W - Mina Blanca. Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General a fojas 24 vuelta, esta Oficina ha verificado la ubicación de la pertenencia de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dado por el interesado a fojas 24. Con estos datos de ubicación y según planos de registro gráfico, se superpone aproximadamente en 20 hectáreas a la pertenencia C. de la mina VICUÑA; dicha superposición el interesado debe respetar. Salta, Octubre 16 de 1945. — R. A. DEL CARLO. — Señor Director General de Minas. — Juan A. Urrestarazu por D. E. Weis en el expediente 1266-W- a U. S. digo: Que de acuerdo al informe de fojas 25 vengo a manifestar, cumpliendo instrucciones de mi mandante, que si existiera superposición de 20 hectáreas más o menos con la mina Vicuña, pertenencia "C", el señor Weis respetaría la superposición anotada. Que en consecuencia y con la disminución de terrenos que determine la superposición, pido sea ubicada y se conceda oportunamente la pertenencia descripta en el escrito de fojas 24 a cuyo efecto pido vuelva el expediente a la Inspección de Minas. Será Justicia. — Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy Noviembre trece de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas veinte. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 14 de Noviembre de 1945. Pase este expediente a la Inspección de Minas a los efectos aludidos en el escrito que antecede; fecho vuelva a despacho — OUTES. — Expediente Nº 1266-44. — Mina "BLANCA", Señor Inspector General: de acuerdo a lo dispuesto por D. General de Minas a fojas 27, esta Oficina procedió a la ubicación provisoria de la pertenencia 1 de la presente mina. La ubicación definitiva se hará en oportunidad de efectuarse la mensura de la misma. Se adjunta en croquis concordante con el mapa minero. Salta, noviembre 16 de 1945. R. A. del Carlo.

Salta, 19 de Noviembre de 1945. Y VISTOS: Es escrito que antecede —fs. 24 y lo informado a fojas 25 y 28|29 por Inspección de Minas y la conformidad manifestada a fojas 27 referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "BLANCA" Expediente 325216-44 y 1266-W- de una pertenencia, para explotación de borato, y, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 82 y 231 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito, informes a fojas 25 y 29, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el artículo 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. En veinte de noviembre de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. Raúl Fiore Moulés. — T. de la Zerda. — El 29 de Marzo de 1946, se notifica el Dr. Juan A. Urrestarazu y firma. J. A. Urrestarazu. E Leiva.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo de 1946.
828 palabras: $ 150 — Publicar días: 10, 20 y 29 de Abril.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1652 — EDICTO DE MINA: Expediente Nº 84797 - 1205 - W - 940. Mina Maggie. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, por los señores Ernesto Weis y Raúl C. Messuti, en el exp. 84797 y 1205—W, a U. S. digo: 1º — Que habiendo ubicado las cinco pertenencias solicitadas en la mina "MAGGIE", de conformidad al croquis de fs. 142 e informe de fs. 143, quedando inscripta bajo el número de orden 184, como depósito conocido, vengo a solicitar la mensura de las pertenencias respectivas en la forma y con la ratificación siguiente: PERTENENCIA Nº 1: Siguiendo el rumbo del límite Oeste de la mina "Juanita", y partiendo del esquinero Sud-Oeste de esa mina se medirán con ese mismo rumbo al Sud. 18.600 metros, y de este extremo se miden 2.300 metros al Oeste, para encontrar el esquinero Nor-Este de la pertenencia Nº 1, que es un rectángulo de 1.250 metros con rumbo Norte 830º Oeste por 800 metros rumbo Sud 7º Oeste. PERTENENCIA Nº 2: Del esquinero Sud-Este de la citada pertenencia Nº 1, se formará un rectángulo de 1.250 metros Norte 83º Oeste por 800 metros Sud, 7º Oeste. PERTENENCIA Nº 3: Del esquinero Sud-Este de la pertenencia Nº 2, se formará un rectángulo de 1.250 metros Norte 83º Oeste, por 800 metros Sud, 7º Oeste. PERTENENCIA Nº 4: Del esquinero Nor-Este de la pertenencia Nº 1, se medirán 350 metros Norte 83º Oeste, en cuyo extremo se formará un cuadrado de 1.000 metros con este mismo rumbo por 1.000 metros, con rumbo Norte 7º Oeste. PERTENENCIA Nº 5: Del esquinero Nor-Este de la pertenencia Nº 4, se medirán 1.100 metros con rumbo Norte 83º Oeste, de cuyo extremo se miden 700 metros Norte 36º Oeste y de allí 800 metros Norte 54º Este, y de este extremo se medirán 1.500 metros Sud, 36º Este, para encontrar el punto de partida de esta pertenencia. 2º — El punto de extracción de la muestra coincide con el vértice Este de la pertenencia Nº 1, según informe del Registro Gráfico de fs. 3. —3º - Ratifico mi solicitud de fs. 30 y agregado de fs. 37. Pido a U. S. ordene la correspondiente publicación, etc., por ser justicia. Juan A. Urrestarazu. —Recibido en mi Oficina hoy Abril once de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Güemes 379, por Weis y Socios, en el expediente Mina Maggie, a V. S. respetuosamente digo: Vengo a notificar al señor Director que en virtud de instrucciones recibidas de mi mandante, por la presente manifestamos que hacemos abandono de las pertenencias solicitadas bajo la denominación de "Maggie 2" y "Maggie 3", de modo que esta mina quedará constituída con tres pertenencias tituladas "Maggie 1", "Maggie 4" y "Magie 5". Es Justicia. Juan A. Urrestarazu. —Salta 4 de Febrero de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede, el de petición de mensura de esta mina "Maggie", de borato de cal y soda Expediente Nº 1205—W fs. 146 y él de aclaración de fs. 149, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito y la aclaración de referencia y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dese vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.
Salta, Marzo de 1946.
660 palabras: $ 117.—.
Publicar: días 10, 20 y 29 de Abril.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1670 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Sebastián Bardeci, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00 — e|15|IV|46 v||29|V|46.

Nº 1669 — Testamentario: Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Fernández de Vaca, mediante edictos en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, ya sea como herederos o acreedores. Cítase asimismo a los herederos instituídos en el testamento don Eugenio Vaca, Dionisio Farfán, Santos Vaca, Virino Vaca y Carlos Vaca, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer

sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe $ 35.00

e|15|IV|46 — v|29|V|46.

Nº 1664 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Francisca Pérez de Zerdán y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

Nº 1651 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANTONIA GIMENEZ DE TORREZ, o ANTONIA MURUA DE TORREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederas o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.

importe: $ 35 — e|10|IV|46 - v|22|V|46

Nº 1646 — SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en sueltos fijados en Aguaray, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — **Cecilio Garzón,** Juez de Paz Propietario — Importe $ 35.—

e|9|IV|46 - v|21|V|45.

Nº 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODIRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejadbs por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario. — Importe $ 35.— e|3|IV|46 v|10|V|46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acredores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|2|IV|46 al 9|V|46.

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|1º|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe $ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wiegers - Juez de Paz Propietario.

Importe $ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wiegers - Juez de Paz Propietario.

Importe $ 35. — e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios que determina la ley N.o 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe $. 35.—. e|26|III|46 — v|2|V|46.

Nº 1589 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario — Importe $ 35.—.

e|20|III|46 v|25|IV|946.

Nº 1580 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acredores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1579 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — **EDICTO: SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS. y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez** - Escribano - Secretario.

Importe $ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|946.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1666 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado Don Santiago Esquiú, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituído por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 61 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y Herederos de Damiana Mamaní; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Diaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituído domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria". — Salta, Abril 9 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Secretario Actuario.

Importe $ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Santiago Esquiú en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguiente límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmen San Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquiú en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devolvera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan ha hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester.

Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.

Importe $ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1662 — **POSESION TREINTAÑAL.** — En el juicio: "Informe posesorio: CARASCO, GUILLERMO ELOY", sobre los siguientes inmuebles, sitos en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", —Catastro N.o 111— que configura un polígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Juramento; al Este, ciento setenta metros, con Lomas de Ruminisque, y al Oeste, ciento setenta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terreno —Catastro N.o 112— que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, docientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campero; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iradi, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores, el señor Juez de Primera Instancia

Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar'. Lo que el suscrito secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.

Importe $ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1645 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chamical" de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo: al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga, y al Oeste con Baudilia Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga ;el Sr. Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - M. L. SANABRIA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Marzo 20 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—. e|8|IV — v|20|V|46.

Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérida de Helguero y doña Victoria Lérida de las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.o 9 de la manzana N.o 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Angel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requiérase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto: TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

$ 65.— e|5|IV - al 17|V|46.

Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisiónase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciese. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; ofíciese al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe: $ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S.". — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros, LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamaní. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 metros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón; Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.

Importe: $ 65.— e|22|III|46 — v|27|IV|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento: habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amaicha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. **Tristán C. Martínez** —, Escribano Secretario — Importe $ 55.00.

e|25|III|46 — v|31|IV|46.

Nº 1595. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUIÑONEROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LIMITES actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alcira B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzo Gervacio Venencia, Juan Mónico, Adela Quiñoneros, Serapio Zurita, calle pública, Benigno Ugarte (hoy sucesión Miguel Herrera); Este Benigno Ugarte hoy sucesión Miguel Herrera y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocera del Norte y Lola V. de Cajal; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Febrero 23 de 1946. Por presentado y por constituído domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en auto y désele la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del Artículo 570 del Cód. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de foja 18 y sea por el perito propuesto Sr. Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquese edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el Artículo 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Déseles intervención al Señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. - Salta, Marzo 20 de 1946. —JULIO R. ZAMBRANO - Escribano Secretario.

345 palabras: $ 74.00 — e|22|III|45 - v|27|IV|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — **REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marroco:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe $ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

CITACION A JUICIO

Nº 1663 — **EDICTO,**— En el expediente "Embargo Preventivo — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1946. ...Cítese a don Andrés Klein para que se presente a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que le represente si no comparece dentro del término de veinte días. Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 9º el Cód de Proc. C. y C.). I. A. MICHEL O.".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Abril 6 de 1946. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario.

110 palabras: $ 19.80 — e|13|IV|46 - v|14|V|46

Nº 1650 — **CITACION A JUICIO:** Por disposición del señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza al Dr. Gabriel Puló y a Doña Nelly Angélica Puló, o a los herederos de ambos, por edictos que se publicarán durante veinte veces en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL para que, dentro de dicho término, comparezcan al juicio por división de condominio que les han promovido Cristián y Raúl Puló y otros, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

105 palabras $ 18.90 — e|10|IV|46 - 10|V|46

VERIFICACION DE CREDITOS

Nº 1671 — **VERIFICACION DE CREDITOS:** — En el juicio caratulado: Concurso Civil de la Sucesión de don MANUEL ROBERTO VILLA solicitado por doña Estela B. de Villa", que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Néstor E. Sylvester, se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, Abril 9 de 1946. —Cítese a los acreedores del concurso de don Manuel Roberto Villa, por edictos que se publicarán por el término de ocho días en los diarios "El Intransigente", y BOLETIN OFICIAL, a la audiencia del día treinta del corriente a horas diez, a fin de proceder a la verificación de créditos, significándose que tal cita los comprende a todos los acreedores, acreedores con privilegios o personales y que los que no asistieren a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los accreedores comparecientes, (art. 707 del C. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría (art. 51 del Cód. de Proc.). — SYLVESTER".

Salta, Abril 10 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

185 palabras: $ 22.20 e|16 al 30|4|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1676 — **M. de H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA:** Llámase a licitación pública por el término de quince días para los siguientes trabajos:

Refección del inmueble que ocupa la comisaría primera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial es de $ 6.104.76.

Refecciones en local de la Escuela de Manualidades, presupuesto oficial $ 6.897.50.

Arreglo y pintura verja que circunda el Palacio de Justicia, presupuesto oficial $ 2.135.—.

Refecciones en el local que ocupaban los estudios de la Emisora Oficial L. V. 9, en el Palacio de los Tribunales, presupuesto oficial $ 7.174.—.

Los pliegos de condiciones especificaciones, planos, pueden retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de $ 10.—.

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, calle España 721, donde serán abiertas el día 29 de Abril de 1946 a horas 11.

Ing. Juan W. Dates - Interventor — **María del Carmen Méndez** - Secretaria.

140 palabras $ 17.60 — e|16|4|46 — v|29|4|46.

Nº 1675 — **M. H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA** — De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 11068, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Refecciones en el edificio que ocupa la Dirección General de Hidráulica $ 3.984.35.

Los pliegos de condiciones, especificaciones

y bases, se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicha Repartición, calle Caseros 1615, donde pueden ser consultados o retirados sin cargo.

Las propuestas deberán ser consignadas a nombre de la Dirección General de Hidráulica, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 30 de abril, a horas 11.

Ing. Francisco Artacho - Director General de Hidráulica. — **Carlos Conedera** - Secretario.

120 palabras: $ 15.20. e|16|IV|46 — v|30|IV|46.

Nº 1633 — AVISO DE LICITACION — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10854, de fecha 25 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, de las siguientes propiedades fiscales y ubicados en esta Provincia.

1º — Fracciones 2, 3 y 4 del lote fiscal Nº 12, ubicado en el Departamento de Orán, teniendo como madera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guayacán.

2º — Lote 7, denominado trasfondos de Algarrobito, ubicado en el Departamento de Orán la que tiene como madera predominante el cedro y como secundaria la quina, afata y cebil moro (curupaí).

Las ofertas deberán hacerse por separado por cada uno de los puntos mencionados precedentemente.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto - Ley 2876, fijándose el día 22 de Abril de 1946 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas la que se se llevará a cabo ante el señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obrajeros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. —

Salta, Marzo 29 de 1946. — **Ing. Guillermo Solá,** Director General de Inmuebles — **Julio M. Alemán,** Jefe Dpto. de Tierras Fiscales. — 230 palabras $ 41.40.

e|3 al 22|IV|946

N. 1609 — M. H. O. P. Y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad a lo dispuesto por respectivos decretos llámase a licitación pública por el término de 30 días para las siguientes obras:

Del plan de $ 800.000

Moneda nacional.

Provisión de aguas corrientes para la localidad de Embarcación, departamento de Orán	$	142.941.47
Provisión de aguas corrientes para la localidad de Coronel Juan Solá (Est. Morillo, departamento Rivadavia	"	45.811.66
De las Leyes 441 y 712.		
Provisión de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, departamento Molinos	"	2.496.08
Defensas sobre el Río Amaicha, departamento Molinos	"	17.194.20
Defensas sobre el Río Calchaquí en Cachi, departamento de Cachi	"	22.148.25
Construcción de sifones sobre el Río Blanco y Arroyo Laxi, en Payogasta, departamento Cachi	"	8.604.28

Los pliegos de condiciones, especificaciones, bases y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos a los precios de $ 20, $ 10, $ 5, $ 5, $ 10 y $ 5, respectivamente. Asimismo, puede consultarse la referida documentación, en la Capital Federal, en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770.

Las propuestas deberán ser consignadas a Dirección General de Hidráulica de la Provincia, de Salta, calle Caseros 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 27 de abril a las 11 horas.

ING. FRANCISCO ARTACHO
Director General de Hidráulica
CARLOS CONEDERA
Secretario

225 palabras: $ 41.30.

Publicar días: 26, 28 y 30 de Marzo y 1º 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 24, y 26 de Abril.

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Nº 1638 — M. de H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Se notifica a los señores Pedro Silverio Palermo, Lucas Francisco Javier Arias y demás personas que se consideren con derechos a los terrenos que menciona la Ley N.o 279 de fecha 30 de setiembre de 1935 en su artículo 1.o, correspondientes a ocho manzanas, calles intermedias y circundantes, ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, terrenos que han sido mensurados y cuyo plano oficializado por la misma Ley se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles (en donde se podrán consultar todos los antecedentes correspondientes), que se procederá a ejecutar la Ley N.o 279 ya mencionada que declara de utilidad pública esos terrenos y el Decreto N.o 10777 del 15 de marzo del corriente año que ordena la expropiación en cuestión.

Concordante con el procedimiento establecido en la Ley N.o 1412 (original N.o 133) se invita a acogerse al procedimiento administrativo, hasta el día 23 de abril en curso inclusive, a los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, como así también a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos a expropiarse, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles.

222 palabras $ 40.00: — e|5 al 23|4|46.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1678 — Entre el señor ALFREDO L. JAEGGLI, paraguayo, el doctor JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en Florida Quinientos Cuarenta y Ocho y la MANUFACTURA DE TABACOS "LA VENCEDORA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD: **Primero:** Bajo el nombre de "MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad por CINCUENTA Años, sujeta al régimen de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle Florida Número Quinientos Cuarenta y Ocho, pudiendo extender sus operaciones y establecer fábricas, sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el exterior.. **Segundo:** La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración manufactura y comercialización de tabacos y sus derivados y la fabricación de cigarros, cigarrillos y afines en general será objeto de la Sociedad ejercer el comercio en todos sus ramos, comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones.. Para cumplir su objeto podrá celebrar la sociedad todos los actos y contratos que no prohiban las Leyes, y sin limitación ni reserva alguna, y especialmente podrá realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino. **Tercero:** Fíjase el Capital Social en CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en CIEN cuotas de MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Alfredo L. Jaeggli Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; Julio Enrique García Pinto Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y Manufactura de Tabacos "La Vencedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Los aportes de capital quedan totalmente suscriptos e integrados en este acto y están constituídos por el activo líquido de la Sociedad, según el siguiente balance—inventario: Maquinarias, Ochenta y ocho mil Pesos Moneda Nacional; Herramientas y Accesorios Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; Muebles y Utiles Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional; Marcas de Fábrica y Llave de la Fábrica "El Valle de Lerma" Quinientos Pesos Moneda Nacional y Vehículos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional. Los socios ceden y transfieren a la Sociedad todos los bienes del Activo de la Fábrica Villagrán que han comprado a los Señores Sastre & Compañía, Pablo Mesples y Manuel Cabada. **Cuarto:** Quedan designados Gerentes los dos socios señores ALFREDO L. JAEGGLI y JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO indistintamente, con uso ambos de la firma social conjunta o separadamente con amplias facultades de administración, incluso los enumerados en el Artículo Mil Ochocientos Ochenta y Uno del Código Civil. **Quinto:** El ejercicio financiero correra desde el treinta de Abril de cada año hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general que será sometido a la consideración de la asamblea que tendrá lugar antes de treinta días de cerrado el ejercicio. Los balances se practicarán tomando como base las normas del Impuesto a los Réditos con las modificaciones que disponga la Junta de Socios. **Sexto:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital y el saldo una vez efectuadas las amortizaciones que disponga la Asamblea se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán

soportadas en la misma proporción. **Séptimo:** Las decisiones de la Asamblea o Junta de Socios se tomarán en todos los casos sin excepción, por simple mayoría de cuotas, incluso para el nombramiento y remoción de los gerentes. Si no hubiere mayoría para pronunciarse sobre los balances se procederá según el Articulo Nueve. La Asamblea solo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales y se llevará un libro especial de actas donde se registrarán sus resoluciones. **Octavo:** Siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los Artículos Cuatrocientos Treinta y Cuatro al Cuatrocientos Cuarenta y Siete del Código de Comercio, atendiendo a la cuota de cada socio. **Noveno:** Las diferencias entre los socios o entre éstos y la Sociedad serán resueltas conforme al Artículo Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y siguiente del Código de Comercio, debiendo nombrarse los jueces arbitradores en el término de quince días. **Décimo:** En caso de fallecimiento de un socio, el sobreviviente podrá optar, dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir la cuota del socio premuerto al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento o bien liquidar la sociedad; o bien continuarla con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. **Undécimo:** En todo cuanto no estuviere previsto en este contrato la sociedad se regirá conforme a la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. CONFORMES las partes con las precedentes estipulaciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en SALTA a diez de Abril de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. Firmados: **A. Jaeggli. Enrique García Pinto.** Por "LA VENCEDORA" Soc. Resp. Ltda. **A. Jaeggli — Enrique García Pinto.** REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Se anotó el PRIMER testimonio de esta escritura al folio 154. —asiento Nº 1747 del libro Nº 23 de Contratos Sociales con fecha 11 de Abril de 1946. Firmado: **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario. Hay un sello que dice Juzgado de 1a. Instancia en lo Comercial — SALTA. — 924 palabras $ 73.90. e|22 al 26|4|46

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1679—DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Por el presente, se hace saber a los interesados que por escritura pública de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Ricardo Usandivaras, ha quedado disuelta y liquidada la nombrada razón social "Manufactura de Tabacos Villagrán Sociedad de Responsabilidad Limitada". Salta, Abril 17 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe $ 12.00. e|22 al 26|4|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

Nº 375 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Disolución de la Sociedad "Sucesión de Carlos Poma" — Socios administradores Poma.

C.|R.: Honorarios.

Salta, Abril 4 de 1946.

Y VISTOS: Los de "Disolución de la sociedad sucesión Carlos Poma", Exp. Nº 12083 del Juzgado de 1.a Instancia en lo Comercial, hoy Exp. Nº 7814 del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil 3.a Nominación, venidos en apelación interpuesta por los doctores Ernesto T. Becker y Francisco M. Uriburu Michel, en contra de la resolución de fs. 14 y vta., del 11 de Setiembre de 1945, por la cual se regulan los honorarios de los mencionados letrados en la suma de ciento cincuenta pesos m|n. a cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión promovida y en la cual intervinieron los letrados recurrentes, no consistió en el planteamiento de una acción, sino en la solicitud de intervención del Juzgado para que presida una reunión de socios destinada a la elección de liquidadores (fs. 5 vta.).

Que siendo ello así, no puede aplicarse lo que dispone el art. 8º de la Ley 689, pues si no consistió en el planteamiento de una acción, sino en la solicitud de intervención del Juzgado, ello no es una demanda y tanto más que al oponerse otra parte se da por terminada la gestión.

Que si bien es cierto que el activo de la sucesión Carlos Poma es de $ 758.547, también lo es que su pasivo llega a $ 316.577, resultando un capital líquido de $ 441.969, todos moneda nacional, como consta a fs. 14|26 del exp. Nº 12072 que se tiene a la vista, y que las presentes actuaciones no pueden ser consideradas como juicio principal.

Teniendo en cuenta lo expresado, la gestión promovida, el trabajo realizado y demás circunstancias computables, la regulación practicada es baja.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

ELEVA los honorarios de los doctores Ernesto T. Becker y Francisco M. Uriburu Michel a **trescientos pesos moneda nacional**, a cada uno, por el trabajo realizado y en el concepto indicado.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — **JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — HECTOR M. SARAVIA BAVIO.** Ante mí: **Ricardo Day**, Secretario.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6